INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MSIL- MC -044 de 2026

Silvania, 29 de octubre de 2026

EL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUND), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL” Y EL DECRETO 1860 DE 2021 “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, SE PERMITE INFORMAR QUE INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, INVITANDO A LAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, CONSORCIO O UNION TEMPORAL A PRESENTAR OFERTA RESPECTO A:

1. **OBJETO A CONTRATAR**

CONSULTORÍA, ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DE INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE. DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

2. **ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO/ CONDICIONES TECNICAS**

El objeto comprende el desarrollo de actividades de consultoría, asesoría y apoyo técnico integral para elaborar un diagnóstico del potencial turístico del municipio de Silvania; revisar y actualizar técnicamente el inventario de atractivos, recursos y actores del sector; caracterizar la oferta y la demanda turística con base en la información disponible; desarrollar un análisis preliminar de capacidad de carga de tres (3) atractivos priorizados; promover y sistematizar espacios de participación y construcción colectiva; formular recomendaciones para fortalecer la gobernanza turística; actualizar técnicamente el Plan Sectorial de Turismo y estructurar los lineamientos e insumos necesarios para la futura formulación de la Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA:**

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

CONSULTORIA, ASESORIA Y APOYO INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO Y ESTRUCTURACION DE INSUMOS PARA LA FORMULACION DE LA POLITICA PÚBLICA TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE. DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.

1. Revisar la información existente, los instrumentos de planificación y la normatividad aplicable al sector turístico. 2. Actualizar y validar el inventario de atractivos y recursos turísticos naturales, culturales y patrimoniales, así como las rutas ecoturísticas y agroturísticas. 3. Identificar y caracterizar los actores de la cadena de valor del turismo municipal. 4. Analizar la información disponible sobre demanda turística, perfil de visitantes, flujo turístico, gasto promedio, capacidad instalada y formalización. 5. Realizar un análisis técnico preliminar de capacidad de carga de tres atractivos turísticos priorizados. 6. Desarrollar espacios participativos para identificar necesidades, problemáticas, oportunidades y prioridades del sector. 7. Sistematizar los aportes de los actores y formular recomendaciones para fortalecer la gobernanza turística municipal. 8. Revisar y actualizar las líneas estratégicas y acciones del Plan Sectorial de Turismo. 9. Estructurar lineamientos técnicos para la futura Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable, articulados con los instrumentos territoriales y ambientales aplicables. 10. Formular recomendaciones para fortalecer el Sistema Turístico Municipal, las rutas priorizadas y los mecanismos de seguimiento e indicadores. 11. Consolidar y entregar los documentos técnicos y productos establecidos por la entidad.

-ALCANCE TÉCNICO

El contratista deberá desarrollar actividades de diagnóstico, análisis técnico, participación y planificación turística orientadas a reconocer el potencial turístico del municipio de Silvania, fortalecer la gobernanza del

	• Documento de lineamientos para la futura Política Pública de Turismo Sostenible y Responsable. • Propuesta inicial de seguimiento e indicadores turísticos. • Documento técnico final consolidado, con recomendaciones y hoja de ruta para la continuidad del proceso.	

Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

Los pagos estarán supeditados al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

No se harán pagos de anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

Los tributos que afectan el contrato son:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE De acuerdo con la tarifa establecida por la DIAN	Concepto y porcentaje
Rete IVA Sobre el valor del IVA	15 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
PRO- DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
Actividad Comercial –ICA- De acuerdo a la actividad	ENTRE EL 4 Y 10 X 1.000
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución contractual será de **DOS (02) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DISPONIBILIDAD	2026000659
FECHA:	05/10/2026
RUBRO/FUENTE:	2.3.2.02.01.001 / 1.2.1.0.00
VALOR TOTAL:	$49.025.340
EXPEDIDA POR:	Tesorería General

D) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Condiciones generales de ejecución

1. El contratista deberá desarrollar las actividades correspondientes a los tres (3) productos definidos en el alcance técnico contractual.
2. Deberá presentar los productos en los plazos establecidos, en formatos digitales y editables cuando corresponda, junto con los soportes técnicos y documentales respectivos.
3. Deberá atender las observaciones del supervisor y efectuar los ajustes requeridos para obtener el recibo a satisfacción de los productos.
4. El plazo de ejecución será de dos (02) meses de conformidad con los documentos contractuales.
5. La Administración Municipal verificará el cumplimiento de las obligaciones, la participación del equipo de trabajo y la calidad de los productos entregados.

PERFIL Y EQUIPO DE TRABAJO:

1. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del equipo de trabajo necesario para atender los componentes de planificación turística, diagnóstico territorial, participación social y articulación institucional.
2. Los perfiles y requisitos específicos de formación y experiencia deberán ser proporcionales al alcance y la complejidad del objeto contractual, y se verificarán de acuerdo con los documentos del proceso.
3. Como referencia para estructurar el equipo de trabajo, se contemplan los siguientes perfiles:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación. (Anexo 1) - Conforme a los documentos de los anexos técnicos.

Turismo y Gobernanza	1	Pregrado: Profesional en Comunicación social. Complementarios: Profesional en Turismo.	Experiencia general: Igual o superior a diez (10) años en Comunicación social y cinco (5) años de experiencia en turismo; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Especifica: Igual o superior a diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas, en aspectos relacionados con turismo -naturaleza, planificación turística, gestión de proyectos, educación y gobernanza ambiental, entornos sostenibles, negocios verdes, galardonamientos y escalamiento internacional avalados por PROCOLOMBIA y un organismo internacional.
Componente Social y Publico	1	Pregrado: Profesional en Trabajo social con Magister en Desarrollo Educativo y Social.	Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Igual o superior a cinco (5) años en entidades privadas y superior a doce (12) meses en entidades públicas; con experiencia en diagnóstico participativo, formulación o análisis de políticas públicas en entidades del orden Nacional, participación comunitaria y fortalecimiento organizativo.
Desarrollo turístico	1	Bachiller académico bilingüe. Último semestre de pregrado en Sociología y	Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados a partir de la terminación y aprobación de las materias del pregrado en Sociología Experiencia Especifica: Igual o superior a Diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas y/o fondos

		estudios complementarios de responsabilidad y gobernanza rural.	de patrimonio autónomo mixto, en calidad de coordinador de turismo y elaborador de productos ecoturísticos; con experiencia pertinente en planificación turística, ordenamiento ecoturístico, convenios turísticos entre entidades públicas y privadas, caracterización de atractivos, desarrollo de productos o rutas y análisis de capacidad de carga preferiblemente en organizaciones de base comunitaria, y de connotación con procesos de conservación y biodiversidad, según las actividades asignadas.

- **ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES**

Para acreditar la disponibilidad del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los tres (3) profesionales, acompañadas de los documentos que permitan verificar la formación académica y la experiencia exigida, tales como diplomas, actas de grado, certificados de experiencia y los demás soportes que establezca la entidad en los documentos del proceso.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de cada perfil conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo y los documentos del proceso. El equipo propuesto deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades y responsabilidades asignadas.

20. EMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes: (Ver requisitos dentro de los estudios previos)

21. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Silvania, Cundinamarca, en el Dirección: Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.

22. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

23. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1.Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a EL MUNICIPIO a título de CLÁUSULA PENAL, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes de este. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir EL MUNICIPIO. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. EL MUNICIPIO, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

	14. Definir lineamientos estratégicos relacionados con planificación y ordenamiento turístico, competitividad, formalización, sostenibilidad ambiental, cultura e identidad, promoción, comercialización y gobernanza. **15.** Articular los lineamientos turísticos con los instrumentos territoriales y ambientales aplicables, particularmente el EOT/POT, el POMCA del río Sumapaz y los determinantes ambientales de la autoridad competente, de acuerdo con la documentación oficial disponible. **16.** Construir los lineamientos básicos para la futura Política Pública de Turismo, incluyendo propósito, principios orientadores, ejes estratégicos, instrumentos de implementación y criterios de seguimiento y evaluación. **17.** Formular recomendaciones para fortalecer el Sistema Turístico Municipal, articular los actores de la cadena de valor, orientar las rutas priorizadas y establecer elementos iniciales para un sistema de información e indicadores turísticos. **18.** Consolidar los documentos técnicos finales, integrando el diagnóstico, los resultados participativos, la actualización del Plan Sectorial y los lineamientos de política pública.

Turismo y Gobernanza	1	Pregrado: Profesional en Comunicación social. Complementarios: Profesional en Turismo.	Experiencia general: Igual o superior a diez (10) años en Comunicación social y cinco (5) años de experiencia en turismo; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Especifica: Igual o superior a diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas, en aspectos relacionados con turismo -naturaleza, planificación turística, gestión de proyectos, educación y gobernanza ambiental, entornos sostenibles, negocios verdes, galardonamientos y escalamiento internacional avalados por PROCOLOMBIA y un organismo internacional.
Componente Social y Publico	1	Pregrado: Profesional en Trabajo social con Magister en Desarrollo Educativo y Social.	Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados partir de la obtención del título profesional. Experiencia Específica: Igual o superior a cinco (5) años en entidades privadas y superior a doce (12) meses en entidades públicas; con experiencia en diagnóstico participativo, formulación o análisis de políticas públicas en entidades del orden Nacional, participación comunitaria y fortalecimiento organizativo.
Desarrollo turístico	1	Bachiller académico bilingüe. Último semestre de pregrado en Sociología y	Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años; contados a partir de la terminación y aprobación de las materias del pregrado en Sociología Experiencia Especifica: Igual o superior a Diez (10) años en entidades privadas y superior a seis (6) meses en entidades públicas y/o fondos

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Condiciones generales de ejecución

6. El contratista deberá desarrollar las actividades correspondientes a los tres (3) productos definidos en el alcance técnico contractual.
7. Deberá presentar los productos en los plazos establecidos, en formatos digitales y editables cuando corresponda, junto con los soportes técnicos y documentales respectivos.
8. Deberá atender las observaciones del supervisor y efectuar los ajustes requeridos para obtener el recibo a satisfacción de los productos.